



(SDC)

Sala Especializada en Defensa de la Competencia

La Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Indecopi confirmó la multa impuesta a Capri Internacional S.A. por la comercialización del álbum “Sticker álbum Original World Cup Rusia 2018”

- ✓ **Multa confirmada en segunda instancia, alcanza las 240 UIT por infringir la cláusula general establecida en el artículo 6 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal (Decreto Legislativo N° 1044).**

La Sala Especializada en Defensa de la Competencia (SDC) del Tribunal del Indecopi confirmó, en segunda y última instancia administrativa, la multa impuesta a la empresa Capri Internacional S.A. por actos de competencia desleal al haber infringido la cláusula general de la Ley de Represión de la Competencia Desleal (Decreto Legislativo N° 1044), establecida en el artículo 6 de dicha norma.

Como se sabe, la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) del Indecopi sancionó, en primera instancia, a la empresa Capri Internacional S.A., por cometer actos de competencia desleal bajo la modalidad de infracción a la cláusula general establecida en el artículo 6 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal.

Respecto de la infracción a la cláusula general, la CCD determinó que Capri Internacional S.A. comercializó el producto denominado “Sticker álbum Original World Cup Rusia 2018” (3 Reyes) y sus respectivos cromos con las imágenes de los jugadores de las selecciones participantes, sin contar con las autorizaciones respectivas, lo cual resultaría contrario a las exigencias de la buena fe empresarial que deben orientar la concurrencia en el mercado.

Decisión de la Sala

Luego de la apelación presentada por Capri Internacional S.A., la SDC emitió la Resolución N° 086-2019/SDC-INDECOPI, en la que confirmó la resolución de primera instancia, en el extremo vinculado a la infracción a la cláusula general.

La SDC sustentó su decisión en el hecho de que la referida empresa comercializó el álbum denominado “Sticker álbum Original World Cup Rusia 2018” y sus respectivos cromos que reproducen las imágenes de los futbolistas de las 32 selecciones que participaron en el torneo “Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018”, sin contar con las autorizaciones -de los jugadores, de sus asociaciones u otro a quien éstos hubieran cedido sus derechos para la explotación comercial de su imagen- para explotarlas, vulnerando así el principio de buena fe comercial.

En ese sentido, y considerando el alcance, modalidad e impacto del hecho infractor, la SDC confirmó la resolución que sancionó a Capri Internacional S.A. con una multa ascendente a los 240 UIT (unidades impositivas tributarias), por la infracción a la cláusula general.

La Resolución de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal del Indecopi es pública y puede verse en el siguiente enlace:

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(SDC)

Sala Especializada en Defensa de la Competencia

[Resolución N° 086-2019/SDC-INDECOP](#)

La SDC es un órgano que pertenece al área resolutoria de la institución y está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente. Los órganos resolutorios del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del Presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las Gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21° de Ley de Organización y Funciones del Indecopi.

Lima, 17 de mayo de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



**Radió
Indecopi**
www.indecopi.gob.pe/radio